

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Super-Sorvis», modelo B-C, fabricado por la Empresa «José Esparza Sabater», de Barcelona.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «José Esparza Sabater», con domicilio en Barcelona, calle Buenos Aires, 38-40, en el que se solicita la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Memoria y planos que se acompañan;

Resultando que, realizadas las pruebas del prototipo que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, que se han constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de fecha 6 de mayo de 1968, Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar la homologación del prototipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominado «Super-Sorvis», modelo B-C, tipo combinado, a favor de la Empresa «José Esparza Sabater», de Barcelona.

2. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el prototipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-17, independientemente de las marcas del fabricante.

2.3. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona precintará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—El Director general, Francisco Aparicio Olmos.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente A. T. 49/68 incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un cable subterráneo a 20.000 V. de 4.220 metros de longitud, que partiendo de la subestación de alimentación de Mourente finalizará en la subestación de seccionamiento de Mollabao (Pontevedra) para suministro de energía eléctrica a nueve centros de transformación situados en la carretera de Orense, calles de Loureiro Crespo, Perfecto Feijoo, Cobián Roffiñac, Telefónica, Palamios y Salvador Moreno, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un cable subterráneo a 20 KV., de 4.220 metros de longitud, desde la subestación de alimentación de Mourente hasta la de seccionamiento de Mollabao (Pontevedra), con cable Saenger, tipo Plastigron, unipolar de campo radial, con aislamiento de polietileno modificado, apantallado para una tensión de servicio de 15/25 KV. y una tensión de prueba de 37,5 KV. de aluminio de 150 milímetros cuadrados por fase, que permite una intensidad de corriente de 277 amperios con un diámetro exterior de 38,5 milímetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 2 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Joaquín M.ª Gutiérrez Carrera.—3.954-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel, hace saber: Que por renuncia del interesado ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número: 5.140. Nombre: «Santa Isabel». Mineral: Caolin. Hectáreas: 1.127. Términos municipales: Pancrudo, Portalrubio, Cueva de Portalrubio, Cervera del Rincón, Rillo y Alpeñés.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 12 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 3155/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Las Palmas y Tarragona.*

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por haberse incluido otros, declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha confeccionado las relaciones de montes de utilidad pública de las provincias de Las Palmas y Tarragona, así como el libro-registro, archivos y fichero complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Las Palmas y Tarragona, constituidos por las relaciones que se acompañan y formados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO